

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

2852 *ETN HOLDING I, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
ETN HOLDING II, SOCIEDAD LIMITADA
ENAGAS TRANSPORTE DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA
UNIPERSONAL
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que el socio único de ETN Holding I, S.L.U. (la "Sociedad Absorbente o Holding I") con fecha 12 de abril de 2013, la junta general universal ordinaria de socios de ETN Holding II, S.L. ("Holding II") celebrada con fecha 12 de abril de 2013 y el accionista único de Enagas Transporte del Norte, S.A.U. ("Norte") con fecha 12 de abril de 2013 (en adelante, conjuntamente, Holding II y Norte serán denominadas las "Sociedades Absorbidas" o individualmente cada una de ellas, la "Sociedad Absorbida"), han aprobado, en calidad de Sociedad Absorbente y de Sociedades Absorbidas (las "Sociedades a Fusionar"), respectivamente, la fusión por absorción de las Sociedades Absorbidas por la Sociedad Absorbente en los términos establecidos en el proyecto común de fusión depositado con fecha 12 de abril de 2013 en el Registro Mercantil de Vizcaya.

La fusión implica la transmisión en bloque de los patrimonios de las Sociedades Absorbidas en beneficio de la Sociedad Absorbente, el aumento del capital social de la Sociedad Absorbente en la cuantía que proceda y la atribución correspondiente de participaciones de la Sociedad Absorbente al socio de Holding II, el Ente Vasco de la Energía y la disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas, circunstancia que conllevará la extinción de las mismas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de cada una de las Sociedades a Fusionar de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos balances de fusión.

Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de las Sociedades a Fusionar de oponerse a la misma en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 LME.

Bilbao, 12 de abril de 2013.- ETN Holding I, S.L.U., Administrador Solidario.
ETN Holding II, S.L., Secretaria del Consejo. Enagas Transporte del Norte, S.A.U.,
Secretaria del Consejo.

ID: A130020701-1